

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02458

La parte demandante deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de 20 de mayo de 2021, esto es, aportar una impresión de los mensajes de datos remitidos a la parte ejecutada (inciso final numeral 3° del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el inciso final del artículo 292 *ibídem*), contentivos del citatorio para notificación personal y aviso.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-209 de 2 de diciembre de 2021.